



Cuartel General del Ejército del Aire

El Jefe del Estado Mayor del Aire (JEMA), como primera autoridad de la cadena de mando militar del Ejército del Aire, tiene una serie de atribuciones, funciones y responsabilidades asignadas por la normativa legal vigente, siendo especialmente responsable de la máxima capacidad operativa del Ejército del Aire en todo momento.

Por todo ello, requiere de una serie de órganos que le auxilien en el ejercicio de mando en las tres vertientes en que podemos sucintamente repartir sus responsabilidades: la político-administrativa, la operativa y la logística.

Este conjunto de órganos constituyen lo que en la orgánica del Ejército del Aire se llama *Cuartel General del Ejército del Aire (CGDEA)*.

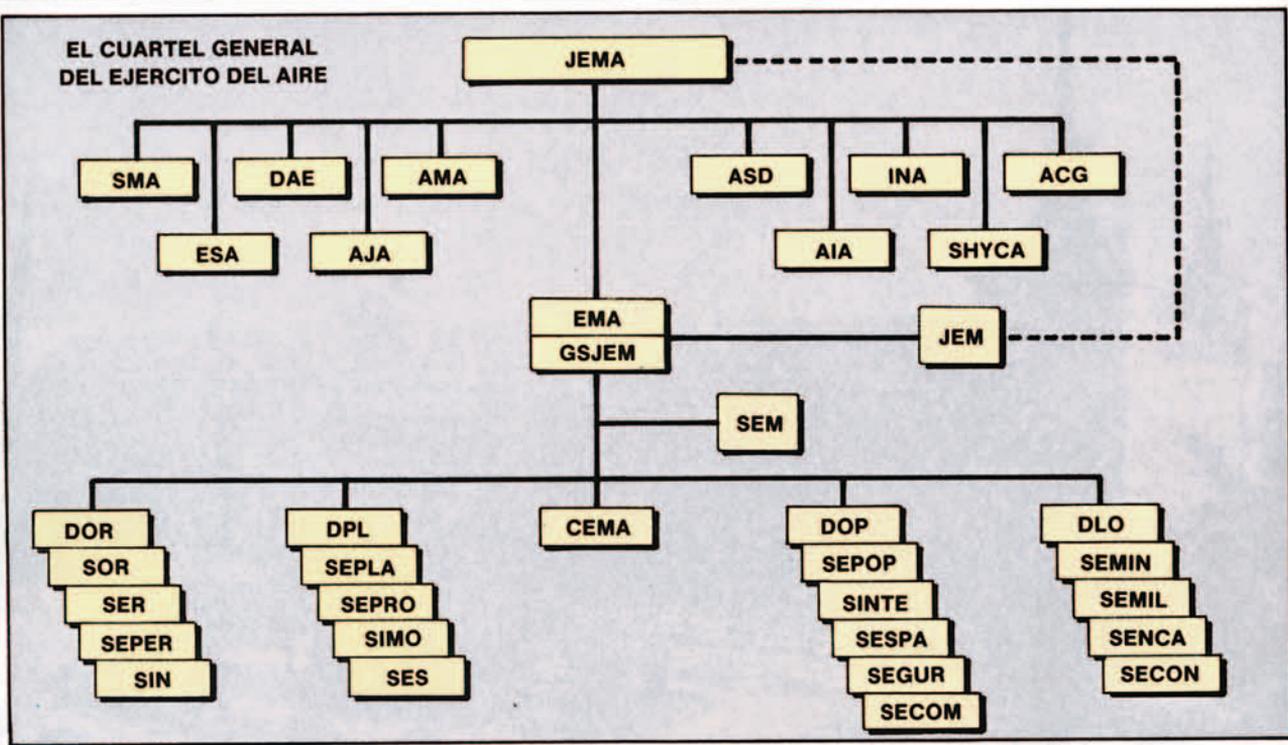
No es fácil clasificar a estos órganos en grupos que respondan exactamente a esas tres vertientes mencionadas, pues de suyo las responsabilidades del Jefe del Estado Mayor en el ejercicio del mando están interrelacionadas y no es posible hablar de ellas desde un punto de vista unitario.

En el Cuartel General del Ejército del Aire están encuadrados una serie de órganos que exponemos a continuación de acuerdo con las actividades y funciones que el Jefe del Estado Mayor del Aire ha de desarrollar para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

Así, en principio y sin que ello signifique prioridad, nos encontramos con las relaciones que el JEMA ha de mantener con el Ministerio de Defensa, otros depar-

tamentos de la Administración del Estado, con los cuarteles generales del Ejército de Tierra y de la Armada, y con el público en general, en este último caso bien por gestión directa o a través de los medios de comunicación social. Estas funciones se desarrollan por la Secretaría Militar del Aire (SMA) por medio de la sección de Estudios e Informes y de la Oficina de Relaciones Públicas del Aire.

Continuando el recorrido por los órganos del CGDEA nos encontramos con la Dirección de Asuntos Económicos (DAE), como responsable de asesorar al JEMA en materia económica y ejercer en su nombre la dirección técnica de la actividad económico-administrativa, la determinación de necesidades financieras, la gestión y control



contable de los recursos presupuestarios, la elaboración del Plan Contable, la gestión ordenadora de pagos y mejora del proceso de contratación, y la administración de los recursos presupuestarios no asignados, específicamente, a otros organismos del Ejército del Aire.

Tenemos a continuación un grupo de órganos titulados expresamente Asesorías y que realizan su función en el marco de sus competencias:

La Asesoría Jurídica del Aire (AJA).

La Asesoría Médica del Aire (AMA).

La Asesoría de Seguridad y Defensa (ASD).

La Asesoría de Ingeniería Aeronáutica (AIA).

La Intervención del Aire (INA), además de asesorar al JEMA en materia económico-fiscal es el órgano responsable de ejercer la fiscalización económico-administrativa en el Ejército del Aire en la forma prevista por la Ley General Presupuestaria. Ejerce la delegación del Tribunal de Cuentas y la Notaría Militar.

Con el fin de realizar la investigación histórica, aeronáutica y espacial, la difusión y divulgación de los conocimientos aeronáuticos y astronáuticos y de la historia de la Aviación española, así como la exaltación de las más relevantes gestas aeronáuticas, existe un ór-

gano, regido por un Patronato que preside el JEMA, el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCA).

Al principio de esta exposición citábamos como especial la responsabilidad del JEMA de alcanzar y mantener la máxima capacidad operativa del Ejército del Aire, dependiente de varios factores, siendo el más importante de ellos el humano, por lo que el perfeccionamiento en su preparación es preocupación permanente del JEMA. Dejando aparte, por no ser objeto de este trabajo, la ineludible preparación técnica del personal, desarrollada en las distintas escuelas y unidades, vamos a prestar atención a la formación y capacitación del personal para los distintos escalones de mando y su especialización en las técnicas y procedimientos de los Estados Mayores.

Pues bien, éstas son las funciones desarrolladas por la Escuela Superior del Aire órgano dependiente del JEMA y que además y a la vez que las anteriores, desarrolla las siguientes:

Apoya al Estado Mayor del Aire en el estudio y difusión de la doctrina aeroespacial y realiza cuantos estudios y trabajos se le encomienden.

Mantiene estrecho contacto e intercambio informativo y docente con las demás Escuelas del Ejército del Aire.

Realiza y facilita el intercambio de conferencias, ejercicios y trabajos con la Escuela Superior del Ejército, la Escuela de Guerra Naval y el CESEDEN, y dirige y supervisa la labor del personal del Ejército del Aire que actúa en estos Centros Superiores.

De reciente creación y dentro de la Escuela Superior del Aire, es la Cátedra Kindelán, con el fin de estudiar, y difundir el pensamiento aéreo español.

Además de todos estos órganos anteriormente citados y que realizan sus actividades primordialmente para asesorar al JEMA, hay en el CGDEA uno típico en todos los Ejércitos y cuyo nombre, *Estado Mayor*, es conocido por todo el mundo, pero que frecuentemente las funciones que realiza, son tergiversadas, incluso por algunos miembros de las FAS, en el sentido de atribuirle, erróneamente, la función de mando que en esencia no ejerce jamás. El Estado Mayor, en el caso que nos ocupa el Estado Mayor del Aire (EMA), es por naturaleza, el órgano auxiliar de mando y trabajo del JEMA, al que proporciona la documentación necesaria, aporta los datos y elementos de juicio precisos para el fundamento de sus decisiones y lleva a cabo las actividades que se requieran para facilitar la ejecución de cuantas órdenes, directivas e instrucciones emita dicha Autoridad.

El EMA, bajo el mando directo del General Segundo Jefe del Estado Mayor (GSJEMA), quien desarrolla las funciones propias de un Jefe de Estado Mayor respecto al JEMA, resolviendo cuantos asuntos éste delegue, está estructurado orgánicamente en cuatro DIVISIONES que agrupan funcionalmente las actividades de todo el EM, y que brevemente pasamos a considerar:

División de Orgánica (DOR): responsable de elaborar y desarrollar el Plan Orgánico del EA. Estudia y perfecciona continuamente la organización. Realiza el informe previo de las disposiciones de carácter general que afecten al EA en su conjunto. Lleva a cabo el planeamiento y regulación de las plantillas de personal y la dirección y coordinación de la Informática.

División de Planes (DPL): Tiene la responsabilidad de elaborar y actualizar los planes de investigación y desarrollo del EA, así como de la definición de los programas que se deriven de los mismos.

División de Operaciones (DOR): Es responsable de formular la

doctrina de empleo de las Unidades Aéreas, la elaboración y desarrollo de los planes generales de información, seguridad, operaciones, adiestramiento y telecomunicaciones y realiza la evaluación continua de la amenaza y del nivel de preparación de la Fuerza Aérea.

División de Logística (DLO): Elabora y desarrolla las doctrinas, planes y directivas en el área logística y evalúa continuamente el nivel de eficacia de la Logística Aérea.

Además de estas Divisiones: el EMA cuenta con una **Secretaría del Estado Mayor del Aire (SEM)** con la responsabilidad de realizar las funciones de carácter administrativo que sean necesarias para asegurar el eficaz funcionamiento del EM.

Como final de este rápido recorrido por el EMA hemos de mencionar a la **Junta de Estado Mayor (JEM)** y a la **Comisión de Enlace**.

La Junta de Estado Mayor (JEM), es órgano consultivo del JEMA en materias relativas a doctrina, reglamentos, planes y orga-

nización, así como en aquellas otras cuestiones que aquel decida someter a su consideración.

La Junta de Estado Mayor está compuesta por:

Presidente: el General Segundo Jefe de EM.

Vocales Natos: los Generales Jefes de las Divisiones del EMA.

Vocales eventuales: aquellas autoridades del EA que por el carácter de los asuntos a tratar, se considere conveniente que asistan a sus reuniones.

Secretario: Coronel Jefe de la Secretaría del EMA.

El JEMA Presidirá esta Junta de EM, cuando asista a sus reuniones.

La Comisión de Enlace (CEMA) es el órgano encargado, con carácter permanente, de las relaciones del Ejército del Aire en la Misión Militar Norteamericana en España y con el Comité Conjunto para Asuntos Políticos-Militares Administrativos.

Resta solo para terminar esta exposición mencionar como órgano componente del CGDEA a la Agrupación del Cuartel General, que dada su entidad es objeto de estudio aparte. ■

SAINCO DEFENSA

Desarrolla la más avanzada tecnología en ELECTRONICA MILITAR E INFORMATICA al servicio de las FUERZAS ARMADAS



- SISTEMAS DE MANDO CONTROL, COMUNICACIONES E INTELIGENCIA (C³ I)
- SIMULADORES Y ADIESTRADORES
- ELECTRONICA MILITAR
- ACUSTICA SUBMARINA
- GUERRA ELECTRONICA
- SISTEMA DE SEGURIDAD

SAINCO DEFENSA

Oficina central
 ARAVACA, 24
 28040-MADRID
 TELEFONO (91) 410 64 17
 TELEFAX 47755 SINC-E
 TELEFAX 234 45 29